

Documento

Conpes

Consejo Nacional de Política Económica y Social

República de Colombia
Departamento Nacional de Planeación



3151

REDIRECCIONAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN REGIONAL DE RECURSOS ADICIONALES PARA EL CERTIFICADO DE INCENTIVO FORESTAL -CIF- DE REFORESTACIÓN DE LA VIGENCIA 2001

Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural
Ministerio de Medio Ambiente
DNP: DEAGRO-DPA

Versión aprobada

CAMBIO PARA CONSTRUIR LA PAZ

Bogotá, D.C., Diciembre 20 de 2001

I. INTRODUCCIÓN

Este documento somete a consideración del Consejo Nacional de Política Económica y Social, CONPES, el redireccionamiento y distribución regional de recursos adicionales para el Certificado de Incentivo Forestal destinados a la Reforestación con Fines Industriales -CIF-RFI-, en cumplimiento de lo establecido por la Ley 139 de 1994.

II. ANTECEDENTES

El Certificado de Incentivo Forestal -CIF- es un aporte directo en dinero que efectúa el Gobierno, para cubrir parte de los gastos de establecimiento y mantenimiento en que incurran quienes desarrollen nuevas plantaciones, en suelos de aptitud forestal.

En mayo de 2001, a través del Documento CONPES 3113, se distribuyeron recursos por \$15.648,2 millones para la financiación del CIF-RFI, con base en las directrices establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo Forestal -PNDF- y en el Programa de Oferta Agropecuaria -PROAGRO.

En dicho documento se identificaron cinco núcleos forestales¹, cuyo desarrollo se materializaría a través de la suscripción de Acuerdos Regionales de Competitividad. También señalaba la posibilidad de redireccionar los recursos del CIF-RFI, en caso de que alguno de los acuerdos no lograra concretarse antes de finalizar el tercer trimestre de 2001. Dicho redireccionamiento debería realizarse para atender la demanda tradicional y lograr la ampliación de los núcleos forestales de mayor dinamismo. Por último, el documento recomendó que los recursos adicionales que se generaran en el presupuesto para tal fin, se distribuyeran preferencialmente entre los núcleos más competitivos.

La evaluación de los acuerdos, realizada por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural concluye que cuatro de los cinco núcleos propuestos se encuentran debidamente

¹ Núcleos y áreas respectivas: 1) Antioquia (5.000 ha.); 2); Caldas (1.000 ha.); 3) Bajo Magdalena-Sur de Bolívar (1.000 ha.); 4) Córdoba (1.000 ha.); y 5) Casanare-Vichada (360 ha.).

constituidos, en la medida en que responden satisfactoriamente a los principios orientadores del PROAGRO. El núcleo de Casanare-Vichada no logró suscribir el acuerdo, mientras que el de Córdoba registró el mayor nivel de desarrollo, con una expectativa de siembra anual superior en un 50% a las indicada en el documento CONPES 3113.

Finalmente, la Ley 710 de 2001, reglamentada mediante Decreto 2599 del 3 de diciembre del mismo año, realizó una adición presupuestal al CIF por \$5.215 millones. En consecuencia, el presupuesto total apropiado, para la presente vigencia, es de \$20.863,2 millones.

III. MONTO Y DISTRIBUCIÓN REGIONAL DE LOS RECURSOS

El monto total de recursos del CIF-RFI, vigencia 2001, a distribuir mediante el presente documento, asciende a \$5.475,5 millones. De estos, \$5.215 millones, corresponden a los recursos adicionales derivados de la Ley 710 de 2001, y \$260,5 millones a los inicialmente asignados al núcleo de Casanare-Vichada que no fueron comprometidos.

Se propone redireccionar los recursos no comprometidos hacia el núcleo de Córdoba y distribuir regionalmente los recursos adicionales de acuerdo con la evolución de la demanda², como se presenta en el Cuadro 1.

La asignación de los recursos al interior de las regiones y de los departamentos se realizará de acuerdo con las demandas tramitadas por los reforestadores a través de los mecanismos contemplados en la Ley 139 de 1994, el Decreto Reglamentario No 1824 del mismo año y el Manual Operativo de FINAGRO. Estas instancias definen los procedimientos, criterios y condiciones para la ejecución del instrumento.

² Evolución contenida en el documento CONPES 3113 de mayo de 2001.

Cuadro 1

**PROPUESTA DE REDIRECCIONAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN REGIONAL DE RECURSOS ADICIONALES
PARA EL CERTIFICADO DE INCENTIVO FORESTAL DE REFORESTACIÓN CON FINES INDUSTRIALES -
CIF-RFI- VIGENCIA 2001**

\$ Millones de pesos

Departamentos	Núcleos Forestales	%	Demanda 1/	%	Total	%
Antioquia.2/., Caldas.2/, Cauca, Chocó, Nariño, Quindío, Risaralda y Valle del Cauca	0.0	0.0	1.825,3	35.0	1.825,3	33.3
Boyacá, Cundinamarca, Huila, Norte de Santander, Santander y Tolima	0.0	0.0	443.3	8.5	443.3	8.1
Arauca, Guainía, Meta, Vaupés y Casanare-Vichada. 4/.	0.0	0.0	495.4	9.5	495.4	9.0
Atlántico, Cesar, Córdoba 3/., Guajira, Sucre y Bolívar-Magdalena 2/.	257.9	99.0	2.086,0	40.0	2.343,9	42.8
Amazonas, Caquetá y Putumayo	0.0	0.0	312.9	6.0	312.9	5.7
Subtotal	257.9	99.0	5.162,9	99.0	5.420,8	99.0
Seguimiento	1.6	0.6	31.3	0.6	32.9	0.6
Administración FINAGRO	1.0	0.4	20.9	0.4	21.9	0.4
Total	260.5	100.0	5.215,0	100.0	5.475,5	100.0

1/. Recursos que se destinarán preferencialmente al cubrimiento de los compromisos adquiridos para el pago de mantenimiento de las plantaciones en desarrollo.

2/. Núcleos forestales con acuerdos regionales de competitividad -ARC-.

3/. Núcleo forestal que registró mayor dinámica en desarrollo del ARC.

4/. Núcleo forestal que no logró suscribir ARC.

En líneas generales, los criterios orientadores que fundamentan la presente distribución consideran el potencial productivo forestal, la capacidad institucional regional, la ampliación de cobertura para fines industriales y la modernización tecnológica de la producción, tal como se presenta en el Anexo 1.

No obstante, se requiere adelantar una evaluación de impacto de las inversiones realizadas a través de este incentivo, con el objeto de mejorar y modernizar su aplicación para que responda a las nuevas directrices de política, señaladas en el Plan Nacional de Desarrollo Forestal.

Así mismo, se propone una destinación de recursos correspondiente al 1% del valor total de la adición presupuestal, para realizar la evaluación y el seguimiento de los proyectos financiados con recursos del CIF-RFI y para la administración del incentivo por parte de FINAGRO.

IV. RECOMENDACIONES

El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, el Ministerio del Medio Ambiente y el Departamento Nacional de Planeación recomiendan al CONPES:

1. Aprobar la propuesta de redireccionamiento y distribución regional de recursos adicionales, vigencia de 2001, para el Certificado de Incentivo Forestal de Reforestación con Fines Industriales -CIF-RFI-, contenida en este documento.
2. Solicitar al Consejo Directivo del CIF, con el apoyo del Departamento Nacional de Planeación, realizar el seguimiento y evaluación de impacto de los recursos asignados a cada una de las regiones. Los resultados deberán ser presentados al CONPES antes de finalizar el mes de mayo de 2002.

ANEXO 1

Criterios orientadores que fundamentan la presente distribución de recursos asignados al Certificado de Incentivo Forestal destinados a la Reforestación con Fines Industriales - CIF-RFI.

El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, en cumplimiento de las funciones que le confieren las Leyes 99 y 101 de 1993, para formular la política de cultivos forestales con fines comerciales, ha priorizado el redireccionamiento y distribución de recursos adicionales al Certificado de Incentivo Forestal destinados a la Reforestación con Fines Industriales -CIF-RFI, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

1. La demanda de recursos presentada durante el período 1995-2000, a través de las Corporaciones Autónomas Regionales y para el Desarrollo Sostenible.
2. El desarrollo tecnológico que presenta la actividad reforestadora en las diferentes regiones.
3. La capacidad institucional de las Corporaciones Autónomas Regionales, con relación a las funciones y responsabilidades que le otorga la Ley 139 de 1994.
4. El potencial forestal de las distintas regiones del país, de acuerdo con los reportes de zonificación de áreas elaborados por la Corporación de Investigación y Fomento Forestal CONIF.
5. La necesidad de ampliar la cobertura y el número de beneficiarios del incentivo.
6. El esfuerzo regional para inducir el fomento de especies forestales que registran ventajas comparativas en cuanto a disponibilidad de paquetes tecnológicos, desarrollo industrial, diversidad de usos y alto valor comercial.
7. La conformación y dinámica de Núcleos Forestales Competitivos.
8. La suscripción de Acuerdos Regionales de Competitividad para la concreción de compromisos entre los sectores público y privado.